



Comunidad DIFerente

Programa de Desarrollo Comunitario

Contraloría Social

Guía Operativa

2015

- **Asamblea Comunitaria.** La reunión de los habitantes de una localidad con el fin de conocer y tomar decisiones sobre los apoyos y beneficios que podrán recibir por parte de agentes externos, y decidir la constitución del Grupo de Desarrollo.
- **Cédula de Vigilancia.** Documento para que el comité de Contraloría Social registre las actividades de vigilancia de la operación de los Subprogramas del PDC **Comunidad DIFerente** en la localidad respectiva, incluyendo los resultados de las mismas, al inicio y al término del ejercicio. Estas cédulas deberán ser reunidas por el SEDIF, y en su momento registrar los resultados en el SICS.
- **Comité Comunitario de Contraloría Social (CCCS).** Comité de beneficiarios del programa o representante del comité comunitario. Es la forma de organización social constituida por un grupo de beneficiarios del SCD, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución del subprograma, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SCD, así como de la correcta aplicación de los recursos del Subprograma.
- **Comité de Padres de Familia (CPF).**
- **Comité de Validación (CV).** Es la forma de organización social constituida por el SEDIF para dar vigilancia, seguimiento y supervisión a la ejecución de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos; particularmente al PAT y al PIREEA. Este Comité se integra para dictaminar proyectos del PDC, por ejemplo, Proyecto Anual de Trabajo (PAT), Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios de Alimentación (PIREEA). Se conforma con personal técnico que tiene la capacidad de analizar proyectos, por ejemplo de capacitación, sobre la pertinencia de los capacitadores o instancias capacitadoras propuestas, de construcción o de re-funcionalización de espacios para cocinas comedores, de apoyos a proyectos comunitarios, etc.
- **Contraloría Social (CS).** Es el mecanismo de participación de la sociedad en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.
- **Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH).**
- **Dirección de Atención Alimentaria (DAA).** Es un área de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, del Sistema Nacional DIF. La DAA coordina y da

seguimiento a la operación de los programas alimentarios, especialmente del SIREEA por parte de los SEDIF.

- **Dirección de Desarrollo Comunitario (DDC).** Área perteneciente a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, del Sistema Nacional DIF. La DDC coordina y da seguimiento a los Sistemas Estatales DIF en la operación del Programa Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente*.
- **Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).** Esta área pertenece a la Unidad de Atención a Familias y Población Vulnerable, bajo la cual dependen la DAA y DDC.
- **Grupo de Desarrollo (GD).** Es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntaria y gratuitamente a favor del desarrollo de su localidad y es la población objetivo del SCD. Se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Este Grupo de Desarrollo determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma *Comunidad DIFerente*.
- **Órgano Estatal de Control (OEC).** Son las dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, que tienen la atribución de control y fiscalización de la gestión pública.
- **Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).** Es el documento elaborado por el SNDIF en el que se consignan la planeación, promoción y seguimiento de las acciones, responsables, unidades de medida, metas y tiempos en la operación de la C.S.
- **Programa de Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente* (PDC).**
- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).** Es el documento en el que se consignan actividades, responsables, metas y fechas de la operación de la contraloría social por parte del SEDIF en la realización de los subprogramas del PDC.
- **Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento de la comunidad en el que se presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo. Considera acciones a corto, mediano y largo plazo, así como de prevención, atención y desarrollo en función de los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención del SCD. Incluye las responsabilidades y tareas de los participantes, para la gestión e implementación de los proyectos comunitarios.

- **Proyecto Anual de Trabajo (PAT).** Es un documento a través del cual el Sistema Estatal DIF presenta su planteamiento para la operación del Subprograma Comunidad DIFerente durante un ejercicio fiscal, particularmente su programación de capacitaciones y apoyos de proyectos productivos comunitarios a los Grupos de Desarrollo. El PAT se integra con base a la “Guía para elaborar el Proyecto Anual de Trabajo 2015”, diseñada por el SNDIF, en apego a los objetivos del SCD.
- **Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA).** Documento en el que se presentan las acciones que se pretenden realizar en los Espacios Alimentarios (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento).
- **Secretaría de la Función Pública (SFP).**
- **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema DIF D.F. (SEDIF).**
- **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).**
- **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).**
- **Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS).** Es una plataforma web creada por la Secretaría de la Función Pública que tiene como propósito captar y procesar información que permita dar seguimiento a las acciones de Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social sujetos a Reglas de Operación.

El SNDIF registrará en el SICS información general de los Subprogramas y los documentos básicos para la promoción y operación de la contraloría social en el PDC.

El SEDIF captará la información proporcionada por los comités respecto a las actas de registro de los CV, minutas de capacitación de dichos comités y cédulas de vigilancia, así como otras acciones y materiales de difusión que se creen para la operatividad del PIREEA. En este Sistema también captará lo correspondiente al registro de los CCCS, beneficiados por el SCD, así como las cédulas de vigilancia elaboradas por estos comités o sus representantes, y los informes anuales de la materia que nos ocupa.

- **Subprograma Comunidad DIFerente (SCD).** Es un subprograma normado en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Es la metodología de acción comunitaria del DIF en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación para propiciar su desarrollo comunitario desde una perspectiva integral y autogestiva, a partir de cinco campos mínimos e integrales de atención: seguridad alimentaria, fomento de la salud, promoción de la educación, fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, y mejoramiento de la vivienda y la comunidad.

- **Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamientos de Espacios Alimentarios (SIREEA).** El SIREEA propicia la mejora de los espacios y las condiciones para la preparación y consumo de alimentos, a través de la infraestructura, rehabilitación y equipamiento de Espacios Alimentarios, con la finalidad de contribuir al acceso a la alimentación de la población que habita en los hogares y municipios ubicados en la cobertura vigente de la CNcH.

INTRODUCCIÓN

La **Contraloría Social** es el mecanismo de participación de la sociedad en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.

El **Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente** (PDC) es una propuesta del SNDIF para hacerse presente en las comunidades con población vulnerable, mediante subprogramas que promueven el desarrollo de las personas bajo un esquema integral e incluyente. Es un Programa de largo plazo que busca apoyar a los SEDIF que trabajan procesos para el desarrollo de localidades de Alta y Muy Alta Marginación¹ y de localidades de la cobertura de la CNcH, con la finalidad de fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante las capacitaciones a los **Grupos de Desarrollo**, para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad; a través de este Programa también se contribuye a la mejora de los **Espacios** en los que son preparados y consumidos los alimentos de calidad e inocuos destinados a la atención de personas sujetas de asistencia social alimentaria.

Subprograma Comunidad DIFerente (SCD). Forma parte del PDC, coordinado por el SNDIF, cuyos resultados son a mediano y largo plazos; busca apoyar a los SEDIF que trabajan procesos de desarrollo con la participación de la comunidad, en localidades de alta y muy alta marginación, y con la finalidad de fomentar, a través de acciones de capacitación y otros apoyos, la adquisición de habilidades y saberes de los integrantes de los Grupos de Desarrollo para la gestión y fortalecimiento de proyectos comunitarios con la finalidad de mejorar las condiciones sociales de vida en dichas localidades.

Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA). También es parte del PDC. Este subprograma pretende contribuir a mejorar las condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos, a

¹ “Índices de Marginación CONAPO 2010”.

través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y el equipamiento de espacios alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la CNcH y para los integrantes de los hogares con carencia de acceso a la alimentación.

En adhesión a los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social* (Diario Oficial de la Federación, 11 de abril de 2008), y de conformidad con las Reglas de Operación del PDC 2015, se elabora la presente **Guía Operativa de Contraloría Social** para el PDC. El objetivo de esta Guía es proporcionar las actividades y responsabilidades para la planeación, capacitación, promoción y seguimiento de la contraloría, que realizarán los actores implicados en la implementación de los subprogramas.

El SNDIF elabora un solo documento de CS del Esquema, Guía Operativa y PATCS, para los dos Subprogramas del PDC.

El SEDIF designará un “Enlace” de CS con el SNDIF, para tener una comunicación y coordinación ágil y eficiente, para la implementación de la contraloría social en el contexto de los subprogramas del PDC. Mediante este Enlace, el SEDIF tendrá el encargo de registrar en el SICS la información respectiva de cada Comité de Validación y de los CCCS. El Comité de Validación que se integra para dar su visto bueno será el mismo para el análisis y para el visto bueno del PAT y del PIREEA de los SEDIF.

A continuación se explica la forma en que se deberán realizar las acciones de CS en el desarrollo de los subprogramas de Comunidad DIFerente y de los Espacios Alimentarios para el ejercicio 2015, primero en el SCD y luego en el SIREEA.

SUBPROGRAMA COMUNIDAD *DIFerente*

1. PLANEACIÓN

1.1 PROYECTO ANUAL DE TRABAJO (PAT)

El SEDIF es la instancia responsable de ejecutar el **Subprograma Comunidad DIFerente**, en su entidad, para lo cual tendrá bajo su cargo la tarea de desarrollar un Proyecto Anual de Trabajo (PAT). La presente Guía Operativa y el Anexo 2 de las Reglas de Operación del PDC orientarán la planeación para la implementación de la contraloría social en el programa. El PAT deberá tener el visto bueno del Comité de Validación de cada SEDIF, antes de ser enviado al SNDIF para su análisis, aprobación y seguimiento, en apego a las Reglas de Operación vigentes.

En el numeral seis del PAT el SEDIF deberá de incorporar las acciones de planeación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social en la operación del Subprograma, es decir, su PETCS.

1.2 CONSTITUCIÓN, REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE COMITÉS

Comité Comunitario de Contraloría Social (Representante)

El SEDIF como autoridad encargada de operar el SDC es responsable de la formación de CCCS en cada una de las localidades donde opera el subprograma, así como de brindar capacitación y asesoría directa a los beneficiarios de los CCCS, acerca de las funciones, atribuciones e importancia del CCCS. Levantará un Acta de Registro del Comité (GO PDC Anexo 1 Acta Registro CCCS 2015) y una minuta (formato libre) de cada una de las reuniones con los comités, mismas que las tendrá en su resguardo.

Se constituye **uno por localidad** que ha sido o será beneficiada por programas federales. Y si ya existe en la comunidad, un representante del Grupo de Desarrollo del Programa de Desarrollo Comunitario participará en él. Y donde no exista, el Grupo de Desarrollo conformará un comité de CS comunitario para los programas federales. Para el ejercicio 2015 se planea contar, al final del mismo, con la conformación de por lo menos 300 CCCS. Es importante resaltar que la meta de conformación de Grupos de Desarrollo y de Comités Comunitarios de CS lo definen las ejecutoras (SEDIF).

Cada comité deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias del SCD, siempre promoviendo la inclusión de hombres y mujeres. Se recomienda la elección de personas que gocen de respeto en la comunidad y que se comprometan a la realización de las actividades inherentes a la CS. Será necesario que por lo menos uno de los integrantes del Comité sepa leer y escribir.

El CCCS deberá llenar una cédula de vigilancia (GO PDC Anexo 2 Cédula Inicial CCCS) sobre las acciones de apoyos financiados con el recurso federal del Ramo 12, para el Grupo de Desarrollo al que se beneficia. Dichas cédulas las reunirá y resguardará el SEDIF, para su

captura en el SICS. Y al final del ejercicio emitirá un informe anual, (GO PDC Anexo 3 Informe Anual CCCS). Estos documentos serán recabados por los SEDIF y los tendrá en su resguardo.

El SEDIF incluirá los datos referentes a la cantidad de cédulas de vigilancia recibidas y capturadas, así como la información acerca del seguimiento a las quejas y denuncias, en los reportes de contraloría que remitirá al SNDIF. En dicha información deberá notificarse sobre la recepción de los informes anuales de los CCCS.

2. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES

2.1 SNDIF

Solicita a la Secretaría de la Función Pública y a través de ella a los Órganos Estatales de Control apoyo para la capacitación al SNDIF y los SEDIF, acerca de la contraloría social.

Le corresponde proporcionar capacitación para la operación del SCD en las reuniones de seguimiento y de encuentros nacionales, respecto a la composición de comités, llenado de actas y de cédulas de vigilancia, su periodicidad y envío de la información, elaboración y captación de informes en tiempo y forma.

2.2 SEDIF

COMITÉ COMUNITARIO DE CONTRALORÍA SOCIAL (o su Representante)

El SEDIF integrará un Comité Comunitario de Contraloría Social por cada Grupo de Desarrollo constituido o apoyará al representante del GD para que forme parte del comité de CS existente en la localidad. A estos les ofrecerá asesoría y capacitación; así mismo les hará saber sus funciones, atribuciones e importancia, así como el manejo de las quejas y denuncias. Deberá levantar una minuta por cada apoyo dado y notificarlo en el SICS.

El CCCS (o su Representante) atenderá las quejas y denuncias, en el ámbito de sus competencias, tales como:

- a) Recibir y leer el escrito de la queja y reunir toda la información necesaria al respecto;
- b) Informarse e investigar con las autoridades competentes para verificar que la denuncia sea procedente;
- c) Solicitar a la autoridad respectiva se atienda la irregularidad, entregando la información recopilada;
- d) Informar al interesado del estado o proceso de la queja y denuncia, y
- e) Dar seguimiento a la atención y respuesta por parte de la autoridad competente, informando al interesado.

3. PROMOCIÓN

Es responsabilidad del Sistema DIF, municipal, estatal y nacional promover y operar la Contraloría Social en los programas de desarrollo social, cada uno desde sus propias atribuciones y competencias.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN
Incluir en las Reglas de Operación y Convenios de Coordinación del PDC <i>Comunidad DIFerente</i> los lineamientos que normen acciones para la Contraloría Social en la operación del Subprograma en el ámbito nacional, a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.	SNDIF	diciembre 2014 y mayo 2015
Elaborar y registrar en el SICS de la SFP el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en el marco del SCD.	SNDIF	enero 2015
Incluir en la Guía para Elaborar el PAT del SCD un numeral para las acciones en la operación de la Contraloría Social en el Subprograma, y hacerla de conocimiento a las autoridades de los SEDIF mediante comunicación oficial y vía electrónica a los operativos del SCD.	SNDIF	diciembre 2015
Distribuir a los SEDIF por vía electrónica los <i>Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social</i> , publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.	SNDIF	febrero 2015
Colocar en la página micrositios.dif.gob.mx/dgadc/ de uso común con los SEDIF, información referente a la CS en el marco del SCD.	SNDIF	febrero 2015

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN
Incluir en la agenda de reuniones y de las visitas de trabajo de campo con los SEDIF, el seguimiento a las acciones de contraloría social en el subprograma del PDC.	SNDIF	enero a noviembre 2015
Difundir el PDC y la operación de contraloría social en los programas que se aplican con recurso federal en la entidad respectiva.	SEDIF	enero a diciembre 2015
Determinar los medios de promoción y difusión de la contraloría, considerando las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera el SCD, especialmente en el medio de comunicación, la lengua materna y el grado de alfabetismo.	SEDIF	enero a diciembre 2015

Los contenidos mínimos que deberán ser incluidos en los materiales de difusión del SCD, que los SEDIF multiplicarán y distribuirán, serán los siguientes:

- Objetivo y funcionamiento del SCD 2015
- Requisitos para integrar los Grupos de Desarrollo
- Derechos y obligaciones de los integrantes de los Grupos de Desarrollo
- Características de las acciones que se desarrollan concretando el SCD
- Tipos de apoyos del SCD (capacitaciones e insumos para proyectos productivos comunitarios)
- Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres
- Instancia normativa
- Dependencias ejecutoras del SCD y órgano de control
- Canales de comunicación
- Datos de contacto para presentar quejas y denuncias
- Información sobre el CV y de los CCCS o su representante para el SCD.

4. SEGUIMIENTO

4.1 VISITAS DE SEGUIMIENTO

El SNDIF dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social en la entidad, durante las visitas oficiales de seguimiento que realiza a los SEDIF e incluirá entre los puntos de la agenda de trabajo, los avances y obstáculos en la implementación de la misma.

4.2 ACTA DE REGISTRO Y MINUTA

El SEDIF llenará las actas de registro del CCCS o su Representante (GO PDC Anexo 1 Acta Registro CCCS) Así mismos elaborará una minuta de la capacitación que otorgue a los y las integrantes de los comités de contraloría y minutas de reunión (GO PDC Anexo 7 Minuta de reunión) deberá capturarlas en el SICS de la SFP.

4.3 CÉDULAS DE VIGILANCIA

Las actividades de contraloría social que realice el CCCS se concretarán en una cédula de vigilancia, y en un informe anual de las acciones de vigilancia y control de los recursos públicos. Para ello los CCCS podrán solicitar al SEDIF toda la información necesaria relativa al SCD, (evaluaciones, sugerencias, quejas y denuncias).

El SEDIF, con el apoyo de la promotoría del SCD convocará al CCCS para reunirse y llenar la cédula de vigilancia una vez que se les haya otorgado a los beneficiarios los apoyos programados. Ya que se firme la Cédula será entregada al servidor público, quien también deberá firmar la misma.

Para el llenado del Informe Anual se procederá de igual forma, y dicha sesión deberá efectuarse en el período de días finales del mes de noviembre al 15 de diciembre del ejercicio fiscal presente.

El SEDIF se hará cargo de revisar las cédulas e informes de vigilancia elaboradas por los comités o representantes, capturarlas en el SICS y dará seguimiento a lo expresado en las mismas. Estos documentos estarán en resguardo de los SEDIF.

4.4 INFORMES

En los informes cualitativos semestrales y los tres cuantitativos que los SEDIF remiten al SNDIF para monitorear la implementación del SCD, se incluirán, en formatos preestablecidos, apartados que permitan consignar información relativa a las acciones de Contraloría Social en las entidades.

Los formatos de información o vigilancia final incluirán dos preguntas transversales que versan sobre las actividades realizadas en materia de CS y su utilidad o impacto en los CCCS y en el CV, cuyas respuestas deberán ser registradas en el apartado de “Cédulas de Vigilancia” en el SICS.

4.5 CAPTURA Y REGISTRO SICS

SNDIF

Capturar, mediante el Enlace, en el SICS de la SFP, las generalidades del PDC así como la información específica referente a las acciones de contraloría en el Programa. Esto se inicia a partir de la validación de los documentos básicos de la CS, por parte de la SFP y hasta mediados de julio del presente año.

SEDIF

Los datos básicos del Enlace de la CS de cada SEDIF se enviarán al SNDIF, a más tardar el 16 de febrero del presente. El Enlace será la persona encargada de subir la información al SICS y de enviar al Sistema nacional DIF la demás información requerida, y obligados por Reglas de Operación.

“Enlace” se encargarán de registrar en el SICS, a los representantes o a los comités comunitarios constituidos en las localidades de la cobertura del SCD, (asignándole un número consecutivo por cada comité o representante del GD y de acuerdo al formato del SICS de la SFP), sus actas de registro (a más tardar 15 de julio), minuta de capacitación (a más tardar 15 de julio) las cédulas de vigilancia (a más tardar 15 de julio), acciones de contraloría social (12 de octubre) y el informe anual (a más tardar 31 de diciembre) emitidos por los mismos.

SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS

A. PLANEACIÓN

a.1 PROYECTO PIREEA

El SEDIF es la instancia responsable de ejecutar los subprogramas del PDC en cada una de las entidades federativas, para lo cual tendrá bajo su cargo la tarea, si así lo ha decidido, de desarrollar un Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA). Dicho proyecto deberá tener el visto bueno del Comité de Validación

del SEDIF y deberá ser enviado al SNDIF para su aprobación y seguimiento, en apego a las Reglas de Operación vigentes.

El Anexo 4 de las Reglas de Operación del PDC (Formato para la elaboración del PIREEA) y la presente Guía Operativa orientarán la planeación del Subprograma y sus acciones de Contraloría Social; particularmente en el PIREEA se deberán de incorporar las acciones de planeación, promoción y seguimiento de la CS en la operación del Subprograma.

a.2 CONSTITUCIÓN, REGISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE COMITÉS

COMITÉ DE VALIDACIÓN

Al SEDIF, como ejecutor del PDC le corresponde constituir el CV en su entidad. Existirá un CV en cada uno de los SEDIF que opera el PDC 2015.

El CV es la forma de organización social constituida por el SEDIF para vigilar la operación del SIREEA –inicial y final–, respecto a la correcta aplicación de los recursos federales en ese Subprograma, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del PDC.

El Comité estará integrado por un conjunto de personas convocadas por el SEDIF para diagnosticar el PIREEA, así como su implementación. Dichos integrantes son personas capaces de dictaminar, en términos de pertinencia y factibilidad, la propuesta del PIREEA diseñada por el SEDIF, a efecto de dar cumplimiento al objetivo del Subprograma².

El CV formado por hombres y mujeres, técnicos y profesionales, con experiencia y conocimientos, será quien dé el visto bueno a la propuesta del PIREEA del SEDIF, antes de ser enviado al SNDIF, así como de validar el cumplimiento de las acciones al final del ejercicio.

Deberá estar integrado con un mínimo de cinco participantes, de los cuales, al menos tres, deberán ser personal externo al SEDIF. Si el número de integrantes es mayor a cinco, los integrantes externos al SEDIF deberán representar en todo momento más de 50%.

El SEDIF dará capacitación y asesoría directa al Comité de Validación para la realización de sus funciones, entre las que destacan las siguientes:

- a) Revisar de manera conjunta el PIREEA elaborado por el SEDIF;

² El objetivo específico del SIREEA se orienta a la mejora de las condiciones físicas de los espacios alimentarios operados por los SEDIF, ubicados en la cobertura de la CNcH (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento), con el fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos.

- b) Participar en el llenado de la Cédula de Vigilancia (GO PDC Anexo 5 Cédula Inicial PIREEA) y dictaminar la pertinencia de la propuesta del PIREEA (en apego a las Reglas de Operación vigentes), para que un representante del CV firme de visto bueno el Proyecto conforme a lo dictaminado;
- c) Llevar a cabo una sesión de revisión final sobre la comprobación del PIREEA, antes del 15 de diciembre, en la que se haga una exploración del cumplimiento del PIREEA aprobado por el SNDIF y se levante un visto bueno de la entrega-recepción de la obra a la comunidad, tomando en cuenta también otros documentos que evidencien la correcta aplicación de los recursos (encuestas, evaluaciones, entrevistas, quejas, denuncias, recomendaciones, entre otros). Usará el GO PDC Anexo 6 Informe Anual PIREEA.

Al SEDIF le compete organizar la logística de la sesión de revisión del PIREEA, en la que se levantará el Acta de Registro del CV (GO PDC Anexo 4 Acta Registro CV 2015) una minuta de reunión (formato libre) y la cédula de vigilancia inicial, (GO PDC Anexo 5 Cédula Vigilancia Inicial PIREEA 2015) mismas que resguardará el SEDIF y enviará una copia al SNDIF. Al Comité se le deberá proporcionar la información necesaria para esta acción y asegurar que desempeñen sus funciones con libertad y sin coerción de ningún tipo.

Así mismo, el SEDIF deberá apoyar la realización de la sesión final de vigilancia de la operación del PIREEA, enviando al SNDIF el Informe Anual PIREEA (GO PDC Anexo 6 Informe Anual PIREEA 2015) debidamente llenado, así como su visto bueno en el formato “Acta de Entrega de obra a la comunidad”, mismo que se enviará al SNDIF a más tardar el 15 de diciembre del año en curso.

B. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES

b.1 SNDIF

Proporcionar a los SEDIF, en reuniones nacionales de alimentación y desarrollo comunitario, la capacitación para la operación y funcionamiento de las C.S. en el SIREEA, y en particular en el desempeño y responsabilidad del CV. Capacitar al SEDIF para:

- La integración del Comité de Validación
- El llenado de las actas y cédulas de vigilancia, su periodicidad y envío de la información.
- La elaboración y captación de información en tiempo y forma.

Proporcionar el Formato para la Elaboración del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios de Alimentación, anexando los formatos de la presente Guía y demás documentos requeridos por el SNDIF, con la finalidad de monitorear la correcta aplicación de los recursos públicos en la implementación del Subprograma.

b.2 SEDIF

Es la Instancia Ejecutora del SIREEA y por ende la responsable de difundir e implementar acciones de contraloría social en el marco del Subprograma.

Es el encargado de brindar la capacitación y asesoría directa a las personas que forman el CV, así como de orientarlos acerca de su integración, funciones, atribuciones e importancia de esta acción de vigilancia social de los recursos públicos federales. Se trata de colaborar con el Comité de Validación del SEDIF, ya constituido en la entidad, para que desempeñe sus funciones de contraloría para el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios en localidades que se encuentran dentro de la cobertura de la CNcH, de acuerdo con las RO vigentes y su Anexo 4.

Para ello, SEDIF deberá brindar capacitación y asesoría al CV, para la realización de sus funciones, en los términos arriba mencionados.

El SEDIF promoverá la participación social en los equipos organizados de los espacios de alimentación, particularmente fomentar la función y figura de la contraloría social, por ejemplo, en el Comité de Padres de Familia Escolares (CPF) o el Comité de las Cocinas Comunitarias o alguna vocalía para contraloría social o su representante para integrar el Comité Comunitario de CS de la localidad.

C. PROMOCIÓN

Es responsabilidad del Sistema DIF –municipal, estatal y nacional–, promover y operar la Contraloría Social en los programas de desarrollo social, cada uno desde sus propias atribuciones y competencias.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN
Incluir en las Reglas de Operación y Convenios de Coordinación del PDC Comunidad DIFerente un numeral para las acciones de la Contraloría Social en el Subprograma.	SNDIF	De diciembre 2014 a junio 2015
Elaborar y registrar en el SICS de la SFP el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en el marco del PDC, su oficio y el nombramiento del Enlace de dicha materia, para la operación de los subprogramas SCD y del SIREEA.	SNDIF	enero 2015

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN
Incluir en el Formato para la Elaboración del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2015 una mención para las acciones de CS en el Subprograma, y difundirla a las autoridades de los SEDIF mediante comunicación oficial y vía electrónica a los operativos del SCD.	SNDIF	febrero
Distribuir a los SEDIF por vía electrónica los <i>Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social</i> , publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008. Así como el Formato para elaborar el PIREEA	SNDIF	febrero
Elaborar un documento , de difusión electrónica, y enviar a los SEDIF, sobre la forma de operar la contraloría social en el SIREEA.	SNDIF	junio
Colocar en la página micrositios.dif.gob.mx/dgadc/ de uso común con los SEDIF, información de la CS en el marco del SIREEA.	SNDIF	febrero
Adaptar y distribuir materiales y formas de comunicación diversas (impresos o electrónicos; dípticos, trípticos, carteles, volantes, perifoneo, publicidad en radios comunitarios, entre otros), con información sobre el SIREEA y la CS, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las entidades.	SEDIF	abril-septiembre
Incluir en la agenda de reuniones nacionales del sistema DIF el seguimiento a las acciones de CS en el PDC.	SNDIF	enero-noviembre
Difundir la operación de CS en los programas que se aplican con recurso federal en la entidad respectiva.	SEDIF	enero a diciembre
Determinar los medios de promoción y difusión de CS considerando las características sociales y étnicas de las localidades donde opera el SIREEA, especialmente con medios de comunicación locales.	SEDIF	enero a diciembre

Los contenidos mínimos que deberán ser incluidos en los materiales de difusión de la CS están señalados ya en el numeral 3 de esta Guía.

D. SEGUIMIENTO

d.1 El SNDIF dará seguimiento y asesoría a los SEDIF para las acciones de CS en la entidad, a través del correo electrónico y telefonía, así como en las reuniones nacionales, incluyendo en la agenda de trabajo los avances y obstáculos en la implementación de la

misma en la operación del PIREEA. El SNDIF solicitará la información necesaria para el cumplimiento del Proyecto y de igual manera convocará al SEDIF a reuniones para dar seguimiento al PIREEA, revisando el informe anual y final.

- d.2** El SEDIF reunirá y resguardará la información generada por las acciones de CS y en particular de la vigilancia del CV. De igual modo, proporcionará oportunamente la información solicitada por el SNDIF mediante la DGADC, (informes de seguimiento y comprobación del PIREEA), correctamente llenados, para su envío en tiempo y forma.

ACTA DE REGISTRO, MINUTA, CÉDULA E INFORME ANUAL

- d.3** El SEDIF, con el seguimiento del Enlace de la CS en SCD convocará al CV para reunirse, levantar el Acta de Registro, capacitarle y registrarlo en una minuta, antes del 27 de febrero. En dicha reunión, el CV analiza el PIREEA y llena la Cédula de Vigilancia Inicial. Esta información, posteriormente el SEDIF la registrará, obligatoriamente, en el SICS, antes del 15 de julio. La Cédula firmada será entregada al servidor público de apoyo a la sesión del CV.

Para el llenado de la Cédula Anual se procederá de igual forma, y dicha sesión del CV deberá efectuarse a partir del mes de diciembre del ejercicio fiscal presente. El SEDIF será quien posteriormente ingresará esta información final en el SICS.

- d.4** El SEDIF enviará a la DGADC del SNDIF los informes de seguimiento y comprobación del PIREEA debidamente llenados y con el Vo. Bo. del CV. De igual forma enviará el informe anual, debidamente llenado y en tiempo, a más tardar el 31 de diciembre.

REGISTRO EN EL SICS

SNDIF

- d.5** Registrará en el SICS de la SFP la información general y específica del SIREEA y demás acciones respectivas a la CS (a más tardar 15 de julio). Y las capacitaciones, asesorías y cierres de ejercicio deberá registrarse a más tardar el 31 de diciembre del presente.

- d.6** Resguardará la información enviada por el SEDIF, a través del enlace designado, de la información y comprobación del ejercicio del PIREEA, así como el “Acta de Entrega de obra a la comunidad”.

SEDIF

- d.7** Es el responsable de registrar la información de CS en el SICS, para su vinculación con el sistema de atención ciudadana, expresamente el Acta de registro del Comité de Validación (Estatal), la minuta de capacitación del mismo, las cédulas de vigilancia generadas (a más tardar el 15 de julio). De igual forma deberá registrar los resultados del informe anual, en la implementación del PIREEA, (a más tardar el 31 de diciembre).
- d.8** El SEDIF informará al SNDIF los datos básicos del enlace, a más tardar el 16 de febrero del presente año. El enlace será la persona encargada de registrar la información en el SICS; de igual forma, de enviar al SNDIF la información y comprobaciones requeridas por la CS.

CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Los integrantes de los GD, de los CCCS y de los CV, así como las y los beneficiarios del SCD y del SIREEA, y de igual forma la población en general, podrán presentar inconformidades, sugerencias, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos subprogramas, de modo que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de los recursos públicos. Lo podrán hacer en cualquier momento en:

- Las oficinas del Sistema Estatal DIF (SEDIF)
- El Órgano Estatal de Control (OEC)
- Las oficinas del Sistema Nacional DIF y/o su Órgano Interno de Control
- La Secretaría de la Función Pública

Otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- Se recibirán las quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución de los subprogramas por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha queja o denuncia.
- Se verificará que la queja sea procedente confirmando que tiene fundamento.
- Se deberá informar al interesado sobre la resolución a su queja o denuncia inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.
- Las quejas y denuncias se atenderán y canalizarán de manera inmediata.

Será responsabilidad del SEDIF la creación de materiales promocionales que ofrezcan información sobre las vías disponibles e instancias para la presentación de sugerencias, quejas y denuncias, mediante los siguientes canales institucionales:

Órgano Interno de Control del SNDIF (OIC)

Prolongación Xochicalco No. 947, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03310, <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)

Av. Emiliano Zapata 340, Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F., Tel. (55) 3003 - 2200; www.dif.gob.mx

Secretaría de la Función Pública (SFP)

AV. Insurgentes sur 1735; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020; México, D.F., Delegación: Álvaro Obregón; contactociudadano@funcionpuboica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL Tel. 01 800 833-7233 / Ciudad de México (0155) 5346-3103 www.fepadenet.pgr.gob.mx; fepadenet@pgr.gob.mx

ANEXOS

- GO PDC Anexo 1 Acta Registro CCCS 2015
- GO PDC Anexo 2 Cédula Inicial CCCS 2015
- GO PDC Anexo 3 Informe Anual CCCS 2015
- GO PDC Anexo 4 Acta Registro CV 2015
- GO PDC Anexo 5 Cédula Inicial PIREEA 2015
- GO PDC Anexo 6 Informe Anual PIREEA 2015
- GO PDC Anexo 7 Minuta de Reunión 2015